

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA NUMERO: 0462
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
PUNTA BLANCA MARINA &
CLUB S.A. MARCLUB.....
(CUANTIA: INDETERMINADA.--)



6
7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia *Guayaquil.*
8 del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del *2/03/04*
9 mes de marzo del año dos mil cuatro, ante mí,
10 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES,** *# 35*
11 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
12 comparece: La compañía **PUNTA BLANCA**
13 **MARINA & CLUB S.A. MARCLUB,** por la
14 interpuesta persona de su Presidenta y representante *Pres.*
15 legal, señora **ANNETTE STIG VISHART**
16 **GUZMAN DE CALDERON,** quien declara ser de
17 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,
18 ejecutiva, con domicilio y residencia en esta ciudad,
19 quien obra debidamente autorizado por la Junta
20 General Extraordinaria de Accionistas de la *Junta Geol.*
21 compañía, en sesión celebrada el dos de marzo del *2/03/04*
22 año dos mil cuatro, cuya personería se legitima con la
23 copia certificada del nombramiento que se acompaña
24 para que sea agregado al final de este instrumento
como documento habilitante, y quien declara además,
que su nombramiento se encuentra en plena vigencia.
La compareciente es mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer, en



Reforma
de ESTATUTOS

1 virtud de haberme exhibido su documento de
2 identificación, cuya copia certificada se agrega a este
3 instrumento. Bien instruida en el objeto y resultado de
4 esta Escritura Pública a la que procede con amplia y
5 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
6 minuta al tenor siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el
7 Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
8 incorporar una en la que conste la Reforma del Estatuto
9 Estatuto Social de la Compañía PUNTA BLANCA
10 MARINA & CLUB S.A. MARCLUB, que se otorga
11 al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
12 **COMPARECIENTES.**-Interviene en la celebración
13 de la presente escritura, la señora Anette Stig Vishart
14 Guzmán de Calderón, a nombre y representación y en
15 su calidad de Presidente de la Compañía PUNTA
16 BLANCA MARINA & CLUB S.A. MARCLUB,
17 conforme lo acredita con su nombramiento
18 debidamente inscrito y aceptado que se agrega a esta
19 minuta como documento habilitante.- **SEGUNDA:**
20 **ANTECEDENTES.**- A).- Por Escritura Pública
21 otorgada el veintitrés de marzo del año dos mil, ante
22 la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil,
23 Doctora Norma Plaza de García e inscrita en el
24 Registro de la Propiedad del Cantón Santa Elena el
25 diecinueve de abril del mismo año, se constituyó la
26 Compañía **Punta Blanca Marina & Club S.A.**
27 **MARCLUB**, con un capital autorizado de OCHO
28 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

23/03/2000
#13 Guquil.
Rep. Propiedad
SANTA ELENA

Cap. AUT.
\$8.000,00

Punta Blanca, 20 de Abril del 2.000

000000004

Señora doña
Annette Vichart de Calderón
Vía a Santa Elena - Manglaralto
Punta Blanca, entrada #5.
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumpla con comunicarle que, la junta general de accionistas de PUNTA BLANCA MARINA & CLUB S.A. MARCLUB S.A., en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla PRESIDENTA de la compañía para un periodo estatutario de cinco (5) años.

Presid
SAPC

Como Presidenta de la compañía, le corresponderán, entre sus funciones, la administración y representación legal - judicial y extrajudicial - de la compañía de manera individual o conjuntamente con el Gerente General, con las atribuciones y limitaciones establecidas para dicho cargo en la Ley y en el estatuto social de la compañía.

X. PUNTA BLANCA MARINA & CLUB S.A. MARCLUB S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada por la notaría décimo tercera de Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el 23 de marzo del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Elena, el día 19 de Abril del año 2.000.

#13
Rep
Dios
Santa
Elena

Atentamente,

[Handwritten signature]
Ab. Luis Eduardo García Plaza
Secretario ad-hoc de la junta

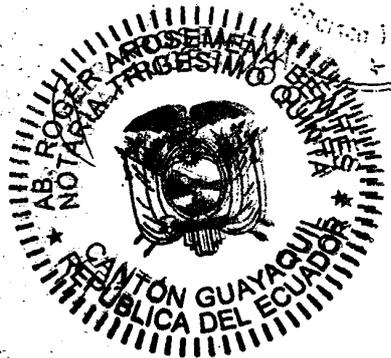
RAZÓN: Yo, ANNETTE VISHART DE CALDERÓN, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía 090601174-4, acepto el nombramiento de PRESIDENTA de PUNTA BLANCA MARINA & CLUB S.A. MARCLUB S.A. que antecede.- Punta Blanca, fecha ut supra.

[Handwritten signature]

Annette Vichart de Calderón

NOTARIA VICARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
En conformidad con lo que dispone el Art. 13
Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, doy fe que
la copia precedente que consta de 01 ejemplar es
exacta al original que se me exhibió. Doy fe
en Guayaquil, 20 de Abril del 2000.

[Handwritten signature]
115 Francisco Coronel Flores
NOTARIA VICARIA NOVENA



CERTIFICO: Que la Nota de Vencimiento

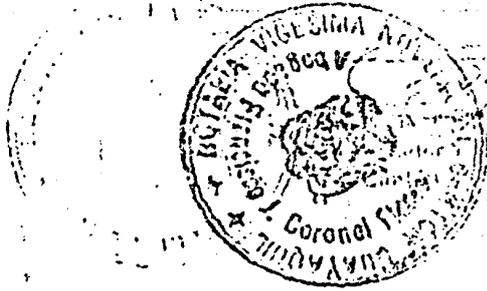
contenida en este documento se encuentra inscrita con el No. 14 de Registro

y el No. 99 de la Ley Notarial con fecha 14 de febrero de 2000 en el Registro de la

Propiedad del Cantón Santa Elena

Santa Elena, 14 de febrero de 2000

En conformidad lo que se declara en el presente
Numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el
Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, de todo lo cual DOY FE.
Guayaquil, 14 de febrero de 2000



Al. Francisco Coronel Flores
NOTARIO Triguésimo Quinto Santa Elena

CERTIFICO : Que al anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón, de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, de todo lo cual DOY FE.
Guayaquil, 02 MAR. 2004

AB. ROGER ROSEMENA BENITES
Notario Triguésimo Quinto Cantón Guayaquil

00000005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PUNTA BLANCA MARINA & CLUB S.A. MARCLUB

CIA Bahamas

En Guayaquil, a los dos días del mes de marzo del año 2004, a las nueve horas, en el inmueble signado con el número trescientos uno de la calle Víctor Manuel Rendón de esta ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PUNTA BLANCA MARINA & CLUB S.A. MARCLUB**, con la asistencia de su única accionista la Compañía Sunshine Capital Management Limited Inc., debidamente representada por el señor Carlos Calderón Cueva, propietaria de 4.000 acciones, con derecho a 4.000 votos, por lo que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la sesión la Presidente de la compañía señora Annette Stig Vishart Guzmán de Calderón y en vista de la ausencia del Gerente General se invita para que actúe de secretaria a la señorita Tamara Jivaja. La accionista acuerda constituirse en Junta General Extraordinaria al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de cambiar la denominación de la compañía y reformar el artículo Primero del Estatuto Social. La Presidente dispone que la Secretaria constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constando el quórum reglamentario la Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el único punto del Orden del día y manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía, es conveniente cambiar la denominación de la misma de PUNTA BLANCA MARINA & CLUB S.A. MARCLUB a simplemente MARCLUB S.A. La Junta, luego de deliberar sobre el particular, por unanimidad de votos resolvió cambiar la denominación de la compañía de PUNTA BLANCA MARINA & CLUB S.A. MARCLUB a simplemente MARCLUB S.A. y reformar el artículo Primero del Estatuto Social, el mismo que dirá: "ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía se denomina MARCLUB S.A., es de nacionalidad ecuatoriana y tiene como domicilio principal Punta Blanca, Cantón Santa Elena, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo la Junta General de Accionistas establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del extranjero, cuando así lo resolviere.". No habiendo otro asunto que tratar, se declara concluida la sesión concediéndose un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se dio lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad de votos firmando para su constancia todos los concurrentes. f) Annette Stig Vishart Guzmán de Calderón – Presidente de la sesión, f) Tamara Jivaja – Secretaria de la sesión, f) Sunshine Capital Management Limited Inc. – Carlos Calderón Cueva – Apoderado.

4.000 ACCIONES \$1,00 U.S.

Clademon

Certifico que es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas respectivo.- Guayaquil, 2 de Marzo del 2004.



Tamara Jivaja
Tamara Jivaja
 Secretaria de la Sesión

DOY FE : Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fué exhibido y que devolví al interesado.
 Guayaquil... el 02 MAR 2004.....

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
 Notario Trigesimo Quinto
 CANTON GUAYAQUIL

cap. autoriz.

\$/ 8.000,00

8000 acc.

\$/ 1,00 c/u.



1 AMÉRICA (US\$8,000.00), dividido en ocho mil
2 acciones ordinarias y nominativas de un valor
3 nominal de un dólar cada una.- **B).**- Mediante
4 Escritura Pública otorgada el diecinueve de
5 noviembre del año dos mil tres, ante el Notario
6 Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado
7 Roger Arosemena Benites e inscrita en el Registro de
8 la Propiedad del Cantón Santa Elena el veintinueve
9 de enero del año dos mil cuatro, se reformó el
10 Estatuto Social de la Compañía **Punta Blanca**
11 **Marina & Club S.A. MARCLUB.**- **C).**- La Junta
12 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
13 **Punta Blanca Marina & Club S.A. MARCLUB**, en
14 sesión celebrada el día dos de Marzo del año dos mil
15 cuatro, resolvió cambiar la denominación de la
16 compañía y reformar el artículo Primero del
17 Estatuto Social.- **TERCERA: REFORMA DEL**
18 **ESTATUTO SOCIAL.**- Con los antecedentes
19 expuestos la señora Annette Stig Vishart Guzmán de
20 Calderón, a nombre y representación y en su calidad
21 de Presidente de la Compañía PUNTA BLANCA
22 MARINA & CLUB S.A. MARCLUB declara:
23 **PRIMERO:** Que se cambia la denominación de la
24 compañía de PUNTA BLANCA MARINA & CLUB

R. Prop.

CANTON.

Santa

Elena.

29/01/04.

2/03/04

C/denom. y

R/ESTATUTO.

C/denom.

x

Marclub

SA

reformas.

Art 1.



1 de Accionistas de la compañía celebrada el dos de
2 Marzo del año dos mil cuatro, cuya acta certificada se
3 agrega a esta minuta como documento habilitante; y,
4 **TERCERO:** Que el Doctor Carlos Julio Arosemena
5 Arosemena queda autorizado para realizar todos los
6 trámites pertinentes, para la completa legalización de
7 esta escritura y su inscripción.- Agregue usted señor
8 Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta
9 validez de esta escritura. (firma ilegible) Doctor Carlos
10 Julio Arosemena Arosemena.- Registro número
11 setecientos setenta y siete.- **HASTA AQUI LA**
12 **MINUTA**, que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega
13 a este registro todos los documentos de Ley.- Léida esta
14 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en clara y
15 alta voz, a la otorgante quien la aprueba en todas y cada
16 una de sus partes; se afirma, ratifica y la firma en unidad
17 de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

18
19 p. PUNTA BLANCA MARINA & CLUB S.A. MARCLUB
20 R.U.C.,0992124270001

21
22 
23 SRA. ANNETTE STIG VISHART GUZMAN DE CALDERON
24 C.C. 090604174-4
25 PRESIDENTA

26 **EL NOTARIO**

27
28 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**

ES IGUAL



1 A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **QUINTA**
2 **COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de
3 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
4 COMPAÑIA PUNTA BLANCA MARINA & CLUB S.A.
5 MARCLUB., en seis fojas útiles que sello, rubrico y firmo
6 en Guayaquil, a los diez días del mes de marzo del año dos
7 mil cuatro.-

8 AB. ROGER AROSEMENA BENITES
9 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo
Tercero de la Resolución número 04-G-DIC-0002265 dictada por
el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza
Arosemena, el diecinueve de abril del año dos mil cuatro, tomo
nota de la aprobación de la escritura pública de REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PUNTA BLANCA
MARINA & CLUB S.A. MARCLUB, al margen de la matriz de
la escritura pública, otorgada ante mí, el dos de marzo del año
dos mil cuatro, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, trece
de mayo del año dos mil cuatro.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo tercero de la Resolución No. 04-G-DIC-0002265 de fecha 14 de Abril del 2004, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 23 de Marzo del 2000.- Guayaquil, 14 de Mayo del 2004.



Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

000000009



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que en el diario **MERIDIANO**, en sus ediciones correspondientes a los días Lunes veintiseis, Martes veintisiete y Miércoles veintiocho de Abril del dos mil cuatro (Año XX – Nos. 7476, 7477, 7478) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA PUNTA BLANCA MARINA & CLUB S. A., por la de MARCLUB S. A. Y REFORMA DEL ESTATUTO;** así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno.- Guayaquil, 11 de Mayo de 2.004.

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



MMD/Patricia

000000010

CERTIFICADO: Que en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No.04-G-DIC-0002265 del Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha 19 de Abril del 2004, procedo a inscribir la Escritura Pública de Cambio de Denominación y Reforma de Estatuto de la COMPAÑIA PUNTA BLANCA MARINA & CLUB S.A. por la de MARCLUB S.A., en su respectivo Registro con el No.32 y con el No.43 del Repartorio. Habiéndose tomado debida nota al margen de la inscripción respectiva.

Santa Elena, Mayo 18 del 2004



Jorge Guanaes Herdoíza
Ab. Jorge Guanaes Herdoíza
Registrador de la Propiedad
Cantón Santa Elena